

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 24 de octubre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2020-00195, informando que se encuentra pendiente resolver la solicitud de impulso procesal elevada por el apoderado de la parte activa. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVCENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2020 00195 00

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Andrés Alfredo Vega Cortés contra Clínica Martha S. A. En Liquidación.

Evidenciado el informe que antecede, se tiene que el apoderado de la parte ejecutante solicita impulso procesal del expediente de la referencia, en virtud de que se encuentra en riesgo el reconocimiento de los derechos laborales del demandante, sin embargo, pasa por alto el profesional del Derecho que, la gestión pendiente de adelantarse ese encuentra a instancia de parte, por cuanto, no se ha efectuado la diligencia de notificación personal a la ejecutada **CLINICA MARTHA S. A. EN LIQUIDACION** como se dispuso en dicha providencia y en la del 24 de febrero de 2023, esta última, se requirió a la parte con dicha carga procesal.

Por tanto, se le requiere nuevamente para que realice la diligencia de notificación personal del mandamiento de pago a la pasiva, acorde a las precisiones en ella expuestas.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR nuevamente a la parte activa para que efectúe la diligencia de notificación del mandamiento de pago a la ejecutada **CLINICA MARTHA S. A. EN LIQUIDACION**, conforme a las precisiones de que trata dicha providencia.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bb4a60ab70b49ca356375f9ce5a69f3d8b49cdf580f1d67df81dabc474fd283**

Documento generado en 20/11/2023 02:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>